

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

5271

Resolución de enmienda de errores del anuncio de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía de apertura de trámite de información pública para la solicitud de proyecto industrial estratégico, declaración de impacto ambiental, infraestructura de evacuación y autorización administrativa previa y de construcción del «Proyecto de planta para sistema de almacenamiento Sant Joan I» y del «Proyecto de planta para sistema de almacenamiento Sant Joan II», situados en la calle del Cardenal Rossell, 179, del término municipal de Palma (exp. BAT 2024/28164)

Hechos

1. El 20 de marzo de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el anuncio de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía de apertura de trámite de información pública para la solicitud de proyecto de interés autonómico energético, declaración de impacto ambiental, infraestructura de evacuación y autorización administrativa previa y de construcción del «Proyecto de planta para sistema de almacenamiento Sant Joan I» y del «Proyecto de planta para sistema de almacenamiento Sant Joan II», situados en la calle del Cardenal Rossell, 179, del término municipal de Palma (exp. BAT 2024/28164).
2. El 5 de mayo de 2025, el Servicio de Transporte y Distribución de Energía y de Generación Térmica detecta errores materiales en el anuncio.

Consideraciones jurídicas

1. El consejero de Empresa, Empleo y Energía es el órgano competente para resolver el procedimiento, visto el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, competencia delegada en el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 20 de julio de 2023 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
2. El artículo 94 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

[...]
 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error material detectado en el anuncio del consejero de Empresa, Empleo y Energía del 20 de marzo de 2025 en los siguientes términos:

Donde dice:

interés autonómico energético

Debe decir:

industrial estratégico



2. Publicar esta corrección en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*14 de mayo de 2025*)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación de competencia del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB n.º 103, de 22/07/2023)

